

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

AVISO

A Los padres de familia de los menores que pertenecen al Club Deportivo CAMPEONES DE MANIZALES

ACCIÓN DE TUTELA radicada con el número 17001-33-33-2018-00525-00, promovida por el señor Eduardo Andrés Alba Corredor en contra de la Corporación de Árbitros de Fútbol de caldas – CODAF; Secretaría de Deporte de Manizales; Liga Caldense de Fútbol y Coldeportes.

Que en la acción de tutela identificada se dispuso en auto proferido el 12 de febrero de 2018, la vinculación de los padres de familia de los menores que hacen parte del Club Deportivo CAMPEONES DE MANIZALES.

Se acompaña con el presente aviso, copia de la providencia mencionada, ello con el fin de que los padres de familia hagan parte del presente proceso.

Este aviso se fija por el término de dos (2) días en un lugar visible de la secretaría del despacho y en la página web de la rama judicial el 13 de febrero de 2018, por lo que al vencimiento de este término se considerará surtida la notificación del auto que ordena vincular.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juliana Cardona Restrepo', written over a faint circular stamp.

JULIANA CARDONA RESTREPO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, Caldas, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

+9874RADICADO:	17001-33-33-001-2018-00525-00
ACCIÓN:	TUTELA
ACCIONANTE:	EDUARDO ANDRÉS ALBA CORREDOR
ACCIONADA:	CORPORACIÓN DE ÁRBITROS DE FÚTBOL DE CALDAS "CODAF" SECRETARIA DE DEPORTE MUNICIPAL LIGA CALDENSE DE FÚTBOL COLDEPORTES
VINCULADOS:	PADRES DE FAMILIA DE MENORES INTEGRANTES DEL CLUB DEPORTIVO "CAMPEONES MANIZALES"
ASUNTO:	VINCULACIÓN
INTERLOCUTORIO:	322

Se dispone OBEDECER y CUMPLIR lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo de Caldas, mediante el proveído de fecha febrero 8 de 2019 y que fuere recibido en éste Despacho en la presente fecha, en el que se dispuso declarar la nulidad de la sentencia proferida el 18 de diciembre de 2018, para que *"se permita la vinculación e intervención"* de *"los padres de familia de los menores pertenecientes al club deportivo "CAMPEONES MANIZALES"* para hacerse parte del trámite de tutela-, por tanto, el Despacho dispone la **VINCULACIÓN** de los citados padres de familia a éste trámite tutelar.

Considerando que se desconoce la identidad y numero de padres de familia involucrados, se ordena fijar un aviso en la Secretaría del Juzgado y en la página Se dispone OBEDECER y CUMPLIR lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo de Caldas, mediante el proveído de fecha febrero 8 de 2019 y que fuere recibido en éste Despacho en la presente fecha, en el que se dispuso declarar la nulidad de la sentencia proferida el 18 de diciembre de 2018, para que *"se permita la vinculación e intervención"* de *"los padres de familia de los menores pertenecientes al club deportivo "CAMPEONES MANIZALES"* para hacerse parte del trámite de tutela-, por tanto, el Despacho dispone la **VINCULACIÓN** de los citados padres de familia a éste trámite tutelar.

Considerando que se desconoce la identidad y numero de padres de familia involucrados, se ordena fijar un aviso en la Secretaría del Juzgado y en la página

web del mismo por el término de dos (2) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación del aviso publicado con el fin de informar a los padres de familia de los menores que hagan parte del Club deportivo "CAMPEONES MANIZALES" que se dispuso su vinculación al presente trámite a fin de que se pronuncien sobre la demanda en tutela si a bien tienen, en el término de dos (2) días siguientes a considerarse surtida la notificación.

La Liga Caldense de Fútbol igualmente en la página de la entidad o en lugar visible de la misma Institución publicará por dos (2) días copia del auto admisorio de la tutela, y copia de éste auto.

Igualmente, se ordena al Director Técnico del Club Deportivo, señor ANDRÉS EDUARDO ALBA CORREDOR que para los efectos de lo ordenado por el Superior, realice las gestiones a que haya lugar para que por conducto de los niños que forman parte del equipo, se les haga saber a los padres de familia de los mismos la vinculación a éste trámite **y se les entregue a costa del accionante, señor ALBA CORREDOR,** copia de la demanda de tutela y de sus anexos para que se pronuncien dentro del término de dos (2) días si a bien lo tienen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
JUEZ